



Mérida, Yucatán a 09 de julio de 2020 Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0262/2020 Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR.

Lic. Rosana Yolanda Morcillo Herrera Subdirectora de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Yucatán Presente.

En atención a su oficio **DAJ/SF/2161/2020** en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), sobre el anteproyecto **"Iniciativa de modificación a la Ley de Salud del Estado de Yucatán".** 

Al respecto, los Servicios de Salud de Yucatán, señalan en el formato de exención de AIR correspondiente que la regulación propuesta es una Iniciativa de modificación a la Ley de Salud del Estado de Yucatán para facilitar la obtención de la autorización y determinación sanitaria, trámites necesarios para la apertura de empresas, permitiendo esto disminución de costos, de tiempo y dinero a quien la solicite. Así mismo, se pone a disposición del tramitante a través de la "Plataforma de Trámites y Servicios Transversales del Gobierno del Estado de Yucatán" y su mapa geo referenciado, información relacionada con la autorización y la determinación sanitaria que servirá para agilizar los tiempos de reapertura de una empresa y hace posible conocer la viabilidad del mismo a distancia.

La regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos, ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando trámites, derechos, obligaciones o prestaciones, sino que se garantiza la simplificación de trámites y servicios para la obtención de autorizaciones y determinaciones sanitarias, agilizando esto la apertura de empresas. Así mismo el uso de la plataforma, elimina la barrera de la distancia, haciendo accesible la inversión económica en el estado.





Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*<sup>1</sup>, **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.** 

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente** 

Giovanna Paula Bacelis Medina Directora de Innovación y Mejora Regulatoria.

V.C.P./rhp C.C.P. Archivo

 $<sup>^{</sup>m 1}$  Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019.